



MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

Se pretende prestar el servicio de bar el cual se encuentra ubicado en el Centro de Servicios Sociales de esta localidad, con el objetivo de continuar en la prestación del servicio el cual se presta desde el año 1998 a las personas no solo las usuarias del centro de servicios sociales, en el cual se desarrollan también actividades culturales de diversa índole, sino también a todas las demás que quieran beneficiarse del servicio de bar, dado que el acceso y la clientela no están restringidas.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación del inmueble

El inmueble está situado en C/Antonio Machado n.º 1 del municipio, en suelo clasificado como suelo Urbano.

Actualmente el bar se encuentra en buen estado de conservación y es apto para el uso al que se destina, cuya descripción detallada se refleja en el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de la concesión del servicio.

El Bar se ubica en el interior del Edificio Reina Sofía destinado a servicios sociales propiedad de este Ayuntamiento. Las estancias en las que se desarrollará la actividad de Bar objeto de la presente concesión de servicios son

-Salón-Comedor

-Cocina/almacén

-Aseos masculinos y femeninos

El Bar tiene accesos independientes desde el exterior, uno desde el patio o terraza y otro desde el lateral que entra directamente a la cocina por el que se da entrada a los suministros propios de la actividad.





b. Marco normativo

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009.

3. Objeto del contrato

El objeto de la presente licitación es la concesión de servicio de bar del centro de servicios sociales "Reina Sofía" de la localidad, durante el plazo de cuatro años, para su explotación y prestación de dicho servicio a todas las personas tanto usuarias de servicios sociales o culturales, como no, que lo demanden.

4. Análisis Técnico

El análisis técnico correspondiente a la prestación del servicio se recoge pormenorizadamente en Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. Análisis Económico

Canon mínimo a abonar por el concesionario:

450,00 euros/ mes

6. Análisis del Procedimiento





a. Justificación del procedimiento

El objeto de la presente contratación es un servicio de bar cuyo CPV es el 55330000-2 Servicio de cafetería, CPV 55300000-3 Servicio de restaurante y suministro de comidas) y CPV 55410000-7 Servicio de gestión de bares, que ha de tramitarse por procedimiento abierto.

b. Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dado la asunción por el contratista del riesgo operacional, dado que no está garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, el mismo vaya a recuperar las inversiones realizadas, en su caso, ni a cubrir los costes en que vaya a incurrir como consecuencia de la explotación del servicio.

c. Forma de adjudicación:

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, regulado en los artículos 156 y siguiente de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida, toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.

d. Análisis de ejecución por lotes





El objeto del contrato no se divide en lotes, dado que por la propia naturaleza de las prestaciones que forman un todo de carácter indivisible, no cabe, dicha división, pues, la explotación y gestión integral del servicio constituye un todo indivisible, dado que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia, de manera que no es posible su ejecución de manera separada.

e. Duración

La duración del contrato será de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, de cuatro años.

7. Conclusiones

En conclusión, la presente licitación obedece a la necesidad de continuar con la prestación del servicio de bar del Centro de Servicios Sociales "Reina Sofía" de esta localidad, tanto a las personas usuarios de servicios sociales o culturales, como a las que no lo sean y demanden sus servicios, dado que la clientela no se encuentra restringida exclusivamente a dichos usuarios de servicios sociales o culturales, mediante la contratación de la concesión de servicios por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con la obligación del contratista de abonar al Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala un canon mínimo de 450,00 euros/mensuales.

En Santa Olalla del Cala, a 6 de septiembre de 2024.-

La Alcaldesa,

Fdo.: Asunción Ríos Vázquez.-

